

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 17. Año 105. 4 de octubre de 2022

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CREAKIDS”

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CREAKIDS”

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EMPRENDE JUGANDO”

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “EMPRENDE JUGANDO”

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MI MERCADO”

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “MI MERCADO”

REGLAS OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MUJER CERCA DE TI”

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “MUJER CERCA DE TI”



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 4 de octubre de 2022

Índice

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CREAKIDS”	3
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CREAKIDS”	8
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EMPRENDE JUGANDO”	12
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “EMPRENDE JUGANDO”	17
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MI MERCADO”	21
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “MI MERCADO”	25
REGLAS OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MUJER CERCA DE TI”	29
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “MUJER CERCA DE TI”	34



**Desarrollo
Económico**



Emprendimiento
Desarrollo Económico

**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2022
DENOMINACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS
DE OPERACIÓN:
"CREAKIDS"**

**COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO POR MEDIO DE LA
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO**

1. Introducción

Cuando los niños se interesan por el arte, permitirles que expresen toda su creatividad es muy importante para su desarrollo integral. El arte es un lenguaje que hará que el niño se exprese a través de diferentes elementos y serán la creatividad y la imaginación las que tengan un papel más importante en todo este proceso.

Enfocar dichas habilidades en el mundo del emprendimiento se vuelve cada día más importante. El arte forma parte de las industrias creativas generando cada vez más ganancias para quienes lo practican. La cuarentena derivada del Covid 19, nos dio la visión de concentrar esfuerzos en la creación de programas artísticos. La perspectiva de arte y emprendimiento actualmente van sobre la misma vía, la cultura emprendedora puede tomar como base la creatividad, el arte, la cultura y la propiedad intelectual derivada de éstas para generar impactos y beneficios económicos.

Los artistas están obligados a pensar más en términos económicos y los economistas en términos creativos para generar cadenas de valor.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), recopilados por el Centro de Análisis para la Investigación en Innovación (Caiinno), en 2019 las actividades relacionadas con las industrias creativas o "Economía Naranja" alcanzaron en México un valor de 635,000 millones de pesos (mdp). Por lo que fomentar a temprana edad el emprendimiento enfocado en las artes nos dará el impulso para que en años próximos, las niñas y niños formaran parte de las estadísticas de dicha economía.

Es por lo anterior que el Gobierno Municipal de Guadalajara presenta este programa llamado "**CREAKIDS**", el cual brindará las herramientas necesarias para que las niñas y niños, que vivan en el Municipio de Guadalajara puedan despertar y fortalecer su interés artístico, a través de talleres que desarrollaran sus habilidades creativas logrando el reconocimiento sin olvidar el impacto económico y beneficio que el emprendimiento artístico genera.





2. Marco Jurídico

Artículos 36, 49 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 66 apartado 1 fracción I, 69, 71, 73 apartado 1, 74 apartado 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el artículo 77 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 211, 226, 232, 238, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, artículos 3°, 7°, 17 y 19 Fracción X Ley de Educación del Estado de Jalisco.

3. Dependencia Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Fondo Guadalajara de Fomento empresarial, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

4. Presupuesto a ejercer

Por un monto de \$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 MXN) (\$700.00 por niño con todo el material) etiquetados por la Tesorería Municipal sujetos a suficiencia presupuestal y administrados por el Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

5. Objetivo General

Despertar en los niños la inquietud por las actividades artísticas y los emprendimientos creativos; así como desarrollar habilidades como autoestima, imaginación y resiliencia.

- Objetivos Específicos.



- Despertar el espíritu emprendedor en los niños;
- Generar y desarrollar nuevas habilidades creativas;
- Mejorar el autoestima de los niños;
- Potencializar su talento y que ellos creen en sí mismos;
- Hacer uso de los espacios públicos que ofrece el Municipio de Guadalajara; y
- Crear un impacto en la economía naranja a través de la generación de industrias creativas a temprana edad.

6. Problema público que atiende.

El emprendimiento infantil actualmente no forma parte de la formación educativa en el país. El talento de los niños del Municipio de Guadalajara no recibe valor ni reconocimiento, por lo que conjuntamente generar un impacto tanto económico como artístico, desatendido.

7. Cobertura geográfica

En el Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico determine.

8. Población o grupo objetivo.

Niños y niñas que vivan en Guadalajara y que estén interesados en desarrollar sus habilidades creativas.

Con capacidad de 400 niños (grupos de 15 niños con alguno de sus padres)

9. Tipos de Apoyo.

A) Talleres.

Cada taller constará de 1 sesión de 3 horas, al término de cada taller el niño beneficiario habrá desarrollado el interés en el emprendimiento creativo, así como una pieza artística.

Las sedes de dichos talleres serán en espacios públicos y espacios deportivos de Guadalajara para que los niños estén en un lugar adecuado para poder detonar sus ideas y que al mismo tiempo puedan conocer dichos espacios.

B) Exposición final de obras.



Las obras realizadas por los niños se exhibirán en algún evento, con la posibilidad de posteriormente de hacer una subasta donde lo recaudado se destinaría a alguna asociación u organismos de atención a la niñez.

10. Criterios de elegibilidad y requisitos.

I. Requisitos para los solicitantes:

1. Ser niño entre 6 y 14 años.
2. Solicitud de Registro
3. Acta de Nacimiento
4. Identificación oficial de madre/padre o tutor.
5. Comprobante de domicilio en Guadalajara no mayor a 3 meses de antigüedad.
6. CURP de niño y de padre/madre o tutor.

11. Criterios de selección.

1. Presentar la documentación completa
2. Que vivan en Guadalajara; y
3. Presentar solicitud.

12. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones de los beneficiarios.

I. Derechos de los beneficiarios.

1. Recibir el Taller;
2. Recibir material el taller;
3. Exhibir sus obras.

II. Responsabilidades:

1. Asistir y cumplir con todas las horas de taller;
2. Entregar su solicitud y documentos;
3. Guardar respeto por el responsable de impartir el taller, compañeros y equipo responsable del programa.

III. Obligaciones y sanciones

1. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
2. Entregar la documentación completa requerida;
3. Cumplir con los criterios solicitados;
4. Asistir al taller;
5. Hacer uso de sus materiales de forma adecuada;
6. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento pueda supervisar y orientar dentro de su taller.



7. Asistir de manera puntual al total de sus clases correspondientes al taller.

13. Causales de baja y procedimiento de baja.

1. Quien no brinde información verídica en cualquier situación;
2. Quien no acuda al total de clases del taller
3. Niños que presenten conducta inapropiada durante el taller; y
4. Quien preste, regale o lucre el material que le sea entregado relativo al programa.

14. Medidas de comprobación del gasto del recurso.

A través de listas de asistencia, exposiciones realizadas por los niños y fotografías.

15. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a la Coordinación General de Desarrollo Económico ubicada en la calle Miguel Lerdo de Tejada #1887, Colonia Americana y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad. También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: Guadalajara.gob.mx/denuncias/

16. Difusión del padrón único de beneficiarios.

El padrón de beneficiarios estarán disponibles para su consulta en página del Ayuntamiento de Guadalajara <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>

17. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial [aviso-privacidad.pdf \(guadalajara.gob.mx\)](#)

Lic. Fabiola Haydeé Hernández Jiménez
Directora de Emprendimiento



Dirección de Emprendimiento
Coordinación General
de Desarrollo Económico





**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN
DE DESARROLLO ECONÓMICO EMITE LA SIGUIENTE:**

CONVOCATORIA:

Dirigida a niñas y niños que vivan en Guadalajara y que estén interesados en desarrollar sus habilidades creativas por medio de talleres enfocados al arte.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 36, 49 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 66 apartado 1 fracción I, 69, 71, 73 apartado 1, 74 apartado 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el artículo 77 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 211, 226, 232, 238, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, artículos 3°, 7°, 17 y 19 Fracción X Ley de Educación del Estado de Jalisco.

Que el Comité Técnico del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial aprobó las Reglas de Operación del Programa "CreaKids" el día 15 de septiembre del 2022.

I. OBJETIVOS

Objetivo General.

Despertar en los niños la inquietud por las actividades artísticas y los emprendimientos creativos; así como desarrollar habilidades como autoestima, imaginación y resiliencia.

Objetivos Específicos.

1. Despertar el espíritu emprendedor en los niños;
2. Generar y desarrollar nuevas habilidades creativas;
3. Mejorar el autoestima de los niños;



**Desarrollo
Económico**



Emprendimiento
Desarrollo Económico

4. Potencializar su talento y que ellos crean en sí mismos;
5. Hacer uso de los espacios públicos que ofrece el Municipio de Guadalajara; y
6. Crear un impacto en la economía naranja a través de la generación de industrias creativas a temprana edad.

II. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

A) Talleres.

Cada taller constará de 1 sesión de 3 horas, al término de cada taller el niño beneficiario habrá desarrollado el interés en el emprendimiento creativo, así como una pieza artística. Las sedes de dichos talleres serán en espacios públicos y espacios deportivos de Guadalajara para que los niños estén en un lugar adecuado para poder detonar sus ideas y que al mismo tiempo puedan conocer dichos espacios.

B) Exposición final de obras.

Las obras realizadas por los niños se exhibirán en algún evento, con la posibilidad de posteriormente de hacer una subasta donde lo recaudado se destinaría a alguna asociación u organismos de atención a la niñez.

III. COBERTURA GEOGRÁFICA.

En el Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico determine.

IV. BASES.

Primera. Requisitos para los solicitantes:

1. Ser niño entre 6 y 14 años.
2. Solicitud de Registro
3. Acta de Nacimiento
4. Identificación oficial de madre/padre o tutor.
5. Comprobante de domicilio en Guadalajara no mayor a 3 meses de antigüedad.
6. CURP de niño y de padre/madre o tutor.

Tendrán preferencia personas en situación de vulnerabilidad económica, discapacidad, hijos de jefas de familia y grupos en situación de vulnerabilidad.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1. Presentar la documentación completa;
2. Que vivan en Guadalajara; y



3. Presentar solicitud.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del programa "CreaKids" y en su defecto por el Sub-Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

VI. DERECHOS, RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

I. Derechos de los beneficiarios.

1. Recibir el Taller;
2. Recibir material el taller;
3. Exhibir sus obras.

II. Responsabilidades:

1. Asistir y cumplir con todas las horas de taller;
2. Entregar su solicitud y documentos;
3. Guardar respeto por el responsable de impartir el taller, compañeros y equipo responsable del programa.

III. Obligaciones:

1. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
2. Entregar la documentación completa requerida;
3. Cumplir con los criterios solicitados;
4. Asistir al taller;
5. Hacer uso de sus materiales de forma adecuada;
6. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento pueda supervisar y orientar dentro de su taller.
7. Asistir de manera puntual al total de sus clases correspondientes al taller.

VII. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DE GASTO DEL RECURSO.

A través de listas de asistencia, exposiciones realizadas por los niños y fotografías.

VIII. TEMPORALIDAD.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara hasta agotar el techo presupuestal.

IX. ÁREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.



**Desarrollo
Económico**



Emprendimiento
Desarrollo Económico

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

X. INFORMES Y CONTACTO.

Dirección de Emprendimiento. Domicilio: Calle Pedro Loza #292 entre Reforma y Garibaldi. Colonia Centro; Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 3312048541 (línea directa) Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

XI. QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS O INCONFORMIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a la Coordinación General de Desarrollo Económico ubicada en la en la calle Miguel Lerdo de Tejada #1887, Colonia Americana, C.P. 44160 y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero #249, Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: [Guadalajara.gob.mx/denuncias/](https://guadalajara.gob.mx/denuncias/)

XII. DIFUSIÓN

Esta convocatoria, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara está disponible para su consulta en página del Gobierno de Guadalajara. <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>

XIII. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial. <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Lic. Fabiola Haydeé Hernández Jiménez

Directora de Emprendimiento



Dirección de Emprendimiento
Coordinación General
de Desarrollo Económico



Andador Pedro Loza No. 290
Zona Centro C.P 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 1204 8500



**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2022
DENOMINACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS
DE OPERACIÓN:
“EMPRENDE JUGANDO”**

**COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO POR MEDIO DE LA
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO**

1. Introducción

El fomento al emprendimiento a temprana edad tiene muchos beneficios sobre todo para desarrollar habilidades, creatividad y ayuda a los niños a ser capaces para resolver conflictos de la vida cotidiana y saber tomar decisiones. En México existe mucho talento sin embargo en las escuelas públicas no se incluye este tipo de educación que podría potenciar ese talento en generaciones de niños y en un futuro ellos sean más competitivos a nivel mundial y puedan emprender lo que se propongan.

La necesidad de la sociedad de desarrollarse en un ámbito personal y laboral ha generado que desde una edad muy temprana las personas comiencen a buscar la manera de aprovechar sus habilidades o de comercializar sus productos. El objetivo de impulsar el fomento al emprendimiento en infantes es que puedan potenciar esas habilidades o perfeccionar sus ideas y productos para que logren sus metas y sepan el impacto social que el emprendimiento podría llegar a tener.

Según la La OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), en su artículo Entrepreneurship and education – What, why, when, how (Martin Lackéus, 2015) la educación emprendedora desde edades tempranas traerá consecuencias muy positivas como el crecimiento económico, la creación de empleo, una mayor resiliencia social, crecimiento individual, un mayor compromiso escolar y una mayor igualdad.

Es por lo anterior que el Gobierno de Guadalajara busca crear un nuevo programa dirigido a los niños que vivan en el Municipio para generar el espíritu emprendedor a temprana edad, desarrollar y potenciar sus habilidades para que en un futuro puedan contribuir al desarrollo económico de la Ciudad.

2. Marco Jurídico

Artículos 4º, 36, 49 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 66 apartado 1 fracción I, 69, 71, 73 apartado 1, 74 apartado 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el artículo 77 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; en el artículo 13,





fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 211, 226, 232, 238, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, artículos 3°, 7°, 17 y 19 Fracción X Ley de Educación del Estado de Jalisco.

3. Dependencia Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Fondo Guadalajara de Fomento empresarial, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

4. Presupuesto a ejercer

Por un monto de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N) etiquetados por la Tesorería Municipal sujetos a suficiencia presupuestal y administrados por parte del Fideicomiso Fondo Guadalajara.

La vigencia del programa será una vez que se agote el presupuesto autorizado.

5. Objetivo General

Generar el espíritu emprendedor a temprana edad en los niños, el conocimiento de algunos conceptos económicos básicos, el entendimiento de las relaciones existentes entre las distintas capas sociales que le rodean (familia, comunidad, ciudad, etc.) y su papel como persona en cada una de ellas, así como el reconocimiento de la importancia de su educación en la escuela para alcanzar posteriormente las metas que se propongan en la vida para que en un futuro puedan contribuir al desarrollo económico del Municipio de Guadalajara.

Objetivos Específicos.

- Generar el espíritu emprendedor en niños;
- Que los niños conozcan conceptos económicos básicos;





- Que entiendan las relaciones entre las distintas capas sociales que les rodean;
- Que entiendan su papel como persona en las distintas capas sociales;
- Que reconozcan la importancia de su educación en la escuela para alcanzar las metas que se propongan en la vida;
- Que conozcan sus habilidades y talentos;
- Que sepan desarrollar y aprovechar mejor sus capacidades; y
- Promover su superación en la vida.

6. Problema público que atiende.

Actualmente el Estado Mexicano no incluye en su sistema de educación básica métodos de aprendizaje que incentiven a los niños a desarrollar sus habilidades de emprendimiento para enfrentarse a la competitividad que existe al iniciar en el mundo de los negocios, lo cual es muy importante porque más allá de lo que pudiera llegar a ser una fuente de riqueza, podría convertirse en un cambio social o generador de empleos a futuro.

7. Cobertura geográfica

En el Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico determine.

8. Población o grupo objetivo.

Alrededor de 500 niños estudiantes de escuelas a nivel quinto y sexto grado de primaria del municipio de Guadalajara.

9. Tipos de Apoyo.

A) Plan de capacitación.

Capacitación dirigida a niños que estén cursando los siguientes años de primaria:

- Quinto Grado- Nuestra Nación: Conocer cómo se forman las empresas y cómo funciona cada una de sus áreas (producción, recursos humanos, mercadotecnia, dirección); y
- Sexto Grado- Nuestro Mundo: Introducir los conceptos globales del comercio, y así entender cómo muchos países están económicamente relacionados.

10. Criterios de elegibilidad y requisitos.



I. Requisitos para los solicitantes:

1. Ser alumno de la Escuela beneficiada del 5to o 6to año de primaria y
2. Participar y concluir el plan de capacitación.

11. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones de los beneficiarios.

I. Derechos de los beneficiarios.

1. Recibir la capacitación;
2. Preguntar al responsable de impartir el taller sus dudas y éstas sean resueltas.

II. Responsabilidades:

1. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
2. Guardar respeto por el responsable de impartir el taller y compañeros.

III. Obligaciones

1. Asistir a las capacitaciones;
2. Asistir de manera puntual a las capacitaciones.

12. Medidas de comprobación del gasto del recurso.

Mediante listas de asistencia y fotografías.

13. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a la Coordinación General de Desarrollo Económico ubicada en la calle Miguel Lerdo de Tejada #1887, Colonia Americana y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad. También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: Guadalajara.gob.mx/denuncias/

14. Difusión del padrón único de beneficiarios.



Desarrollo Económico



Emprendimiento
Desarrollo Económico

El listado de beneficiarios estarán disponibles para su consulta en página del Ayuntamiento de Guadalajara <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>.

15. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial [aviso-privacidad.pdf \(guadalajara.gob.mx\)](#)

Lic. Fabiola Haydeé Hernández Jiménez
Directora de Emprendimiento



Dirección de Emprendimiento
Coordinación General
de Desarrollo Económico

Av. Ciudadador Pedro Loza No. 290
Zona Centro C.P 44100
Guadalajara, Jalisco, México
52 33 1204 6500





EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA:

Dirigida a niñas y niños estudiantes de escuelas a nivel quinto y sexto grado de primaria del Municipio de Guadalajara.

CONSIDERANDO:

Artículos 4º, 36, 49 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 66 apartado 1 fracción I, 69, 71, 73 apartado 1, 74 apartado 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el artículo 77 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 211, 226, 232, 238, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, artículos 3º, 7º, 17 y 19 Fracción X Ley de Educación del Estado de Jalisco.

Que el Comité Técnico del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial aprobó las Reglas de Operación del Programa "Emprende Jugando" el día 15 de septiembre del 2022.

I. OBJETIVOS

Objetivo General.

Generar el espíritu emprendedor a temprana edad en los niños, el conocimiento de algunos conceptos económicos básicos, el entendimiento de las relaciones existentes entre las distintas capas sociales que le rodean (familia, comunidad, ciudad, etc.) y su papel como persona en cada una de ellas, así como el reconocimiento de la importancia de su educación en la escuela para alcanzar posteriormente las metas que se propongan en la vida para que en un futuro puedan contribuir al desarrollo económico del Municipio de Guadalajara.





Objetivos Específicos.

- Generar el espíritu emprendedor en niños;
- Que los niños conozcan conceptos económicos básicos;
- Que entiendan las relaciones entre las distintas capas sociales que les rodean;
- Que reconozcan la importancia de su educación en la escuela para alcanzar las metas que se propongan en la vida;
- Que conozcan sus habilidades y talentos;
- Que sepan desarrollar y aprovechar mejor sus capacidades; y
- Promover su superación en la vida.

II. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

A) Plan de capacitación.

Capacitación dirigida a niños que estén cursando los siguientes años de primaria:

- Quinto Grado- Nuestra Nación: Conocer cómo se forman las empresas y cómo funciona cada una de sus áreas (producción, recursos humanos, mercadotecnia, dirección); y
- Sexto Grado- Nuestro Mundo: Introducir los conceptos globales del comercio, y así entender cómo muchos países están económicamente relacionados.

III. COBERTURA GEOGRÁFICA.

En escuelas del Municipio de Guadalajara.

IV. BASES.

Primera. Requisitos para los solicitantes:

1. Ser alumno de la Escuela beneficiada del 5to o 6to año de primaria y
2. Participar y concluir el plan de capacitación.

V. PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR LA CAPACITACIÓN.

Asistir a la capacitación en el mercado municipal en el que tiene su negocio el día y la hora en el que la Dirección de Mercados lo programe.

VI. DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS.

I. Derechos de los beneficiarios.

1. Recibir la capacitación;
2. Preguntar al responsable de impartir el taller sus dudas y éstas sean resueltas.



I. Responsabilidades:

1. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
2. Guardar respeto por el responsable de impartir el taller y compañeros.

II. Obligaciones:

1. Asistir a las capacitaciones;
2. Asistir de manera puntual a las capacitaciones.

VII. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DE GASTO DEL RECURSO.

A través de listas de asistencia y fotografías.

VIII. TEMPORALIDAD.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara hasta agotar el techo presupuestal.

IX. ÁREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

X. INFORMES Y CONTACTO.

Dirección de Emprendimiento. Domicilio: Calle Pedro Loza #292 entre Reforma y Garibaldi. Colonia Centro; Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 3312048541 (línea directa) Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

XI. QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS O INCONFORMIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a la Coordinación General de Desarrollo Económico ubicada en la calle Miguel Lerdo de Tejada #1887, Colonia Americana, C.P. 44160 y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero #249, Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: [Guadalajara.gob.mx/denuncias/](https://guadalajara.gob.mx/denuncias/)

XII. DIFUSIÓN

Esta convocatoria, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara está disponible para su consulta en página del Gobierno de Guadalajara. <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>





Desarrollo Económico

CONVOCATORIA 2022 DEL PROGRAMA "EMPRENDE JUGANDO".



Emprendimiento
Desarrollo Económico

XIII. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial. <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Lic. Fabiola Haydeé Hernández Jiménez

Directora de Emprendimiento



Dirección de Emprendimiento
Coordinación General
de Desarrollo Económico

Avilador Pedro Loza No. 290
Zona Centro C.P 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 1204 8500





REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2022
DENOMINACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN:
"MI MERCADO"

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO POR MEDIO DE LA
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO

1. Introducción

El Ayuntamiento de Guadalajara, consciente del papel que juegan los mercados locales como elemento clave de la cultura, historia y el bienestar económico de la ciudadanía; así como del impacto negativo que tuvo la crisis sanitaria por la pandemia de COVID-19 afectando directamente en el nivel de ventas de los locatarios, presentó el programa "Mi Mercado".

Se trata de un proyecto de reactivación de estos espacios que incluye mantenimiento y renovación de la imagen de los mercados, conexión WiFi, Marketplace y el diseño de una solución digital que permita a los locatarios a evolucionar su modelo de negocio a uno que incluya la comercialización en línea; con lo que se busca conservar la esencia y tradición que representan los mercados y a su vez que fortalezcan y aumenten su alcance y adaptarse a la nueva realidad de los negocios.

2. Marco Jurídico

Artículos 36, 49 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 66 apartado 1 fracción I, 69, 71, 73 apartado 1, 74 apartado 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el artículo 77 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 211, 226, 232, 238, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, artículos 8,10, 52 y 53 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.





3. Objetivo General

Incidir en la mejora de la gestión de los negocios dentro de los mercados municipales de Guadalajara mediante capacitación básica en formación empresarial que permita a los locatarios contar con conocimientos y herramientas prácticas para que puedan llevar una administración más adecuada de sus recursos económicos, así como de la importancia que tiene el uso de las tecnologías como medio de difusión, captación de clientes e incremento de sus ventas.

4. Población Objetivo

Locatarios de los mercados municipales de Guadalajara.

5. Cobertura

Los mercados municipales de las 7 zonas del municipio de Guadalajara con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico determine.

6. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

7. Objetivos Específicos.

- Capacitar a los locatarios de los mercados municipales para que logren adecuada administración de los recursos financieros de su negocio mediante determinación correcta de sus costos;
- Capacitar e incentivar a los locatarios de los mercados municipales a usar las nuevas tecnologías y canales de comunicación digital como el medio más eficiente en la actualidad para la difusión y venta de sus productos y/o servicios;
- Incidir en el incremento de las ventas y el nivel de rentabilidad de los negocios mediante la aplicación de los conocimientos expuestos en la capacitación;
- Fomentar la profesionalización en la administración de cada uno de los negocios que están establecidos y operando en los mercados municipales de Guadalajara.



8. Presupuesto.

Por un monto de \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N) etiquetados por la Tesorería Municipal de Guadalajara sujetos a suficiencia presupuestal y administrados por el Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

Este programa iniciará en septiembre del año 2022 hasta agotar el presupuesto asignado para realizar las capacitaciones en los mercados municipales designados por la Coordinación General de Desarrollo Económico del Municipio de Guadalajara.

9. Características del Apoyo.

I. Plan de capacitación.

Capacitación orientada a temas de emprendimiento.

Requisitos para Participar en el Programa.

I. Requisitos para la solicitante:

Ser locatario de algún mercado municipal de Guadalajara;

10. Procedimiento para recibir la capacitación.

Asistir a la capacitación en el mercado municipal en el que tiene su negocio el día y la hora en el que la Dirección de Mercados lo programe.

11. Comprobación.

Mediante fotografías y listas de asistencia.

12. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones de las beneficiarias.

I. Derechos de las beneficiarias.

- 1. Recibir la capacitación.

II. Responsabilidades:

- 1. Asistir y cumplir con las horas de capacitación.





III. Obligaciones y sanciones:

1. Respetar a los compañeros asistentes.
2. Respetar al capacitador.
3. Quedarse hasta el cierre del evento.

13. Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de beneficiarios y ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a la Coordinación General de Desarrollo Económico ubicada en la calle Miguel Lerdo de Tejada #1887, Colonia Americana y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad. También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: Guadalajara.gob.mx/denuncias/

14. Difusión.

El padrón de beneficiarios estará disponible para su consulta en página del Ayuntamiento de Guadalajara <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/qaceta-municipal>.

15. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial [aviso-privacidad.pdf \(guadalajara.gob.mx\)](#)

Lic. Fabiola Haydeé Hernández Jiménez
Directora de Emprendimiento



Dirección de Emprendimiento
Coordinación General
de Desarrollo Económico





**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN
DE DESARROLLO ECONÓMICO EMITE LA SIGUIENTE:**

CONVOCATORIA:

Dirigida a los locatarios de los Mercados Municipales de Guadalajara.

CONSIDERANDO:

Artículos 36, 49 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 66 apartado 1 fracción I, 69, 71, 73 apartado 1, 74 apartado 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el artículo 77 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 211, 226, 232, 238, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, artículos 8,10, 52 y 53 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Que el Comité Técnico del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial aprobó las Reglas de Operación del Programa "Mi Mercado" el día 15 de septiembre del 2022.

I. OBJETIVOS

Objetivo General.

Incidir en la mejora de la gestión de los negocios dentro de los mercados municipales de Guadalajara mediante capacitación básica en formación empresarial que permita a los locatarios contar con conocimientos y herramientas prácticas para que puedan llevar una administración más adecuada de sus recursos económicos, así como de la importancia que tiene el uso de las tecnologías como medio de difusión, captación de clientes e incremento de sus ventas.





Objetivos Específicos.

1. Capacitar a los locatarios de los mercados municipales para que logren adecuada administración de los recursos financieros de su negocio mediante determinación correcta de sus costos;
2. Capacitar e incentivar a los locatarios de los mercados municipales a usar las nuevas tecnologías y canales de comunicación digital como el medio más eficiente en la actualidad para la difusión y venta de sus productos y/o servicios;
3. Incidir en el incremento de las ventas y el nivel de rentabilidad de los negocios mediante la aplicación de los conocimientos expuestos en la capacitación;
4. Fomentar la profesionalización en la administración de cada uno de los negocios que están establecidos y operando en los mercados municipales de Guadalajara.

II. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

A) Capacitación.

Capacitación orientada en temas de emprendimiento.

III. COBERTURA GEOGRÁFICA.

Los mercados municipales de las 7 zonas del municipio de Guadalajara con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico determine.

IV. BASES.

Primera. Requisitos para los solicitantes:

Ser locatario de algún mercado municipal de Guadalajara.

V. PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR LA CAPACITACIÓN.

Asistir a la capacitación en el mercado municipal en el que tiene su negocio el día y la hora en el que la Dirección de Mercados lo programe.

VI. DERECHOS, RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

I. Derechos de los beneficiarios.

1. Recibir la capacitación.

II. Responsabilidades:





1. Asistir y cumplir con las horas de capacitación.

III. Obligaciones:

1. Respetar a los compañeros asistentes.
2. Respetar al capacitador.
3. Quedarse hasta el cierre del evento.

VII. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DE GASTO DEL RECURSO.

A través de listas de asistencia y fotografías.

VIII. TEMPORALIDAD.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara hasta agotar el techo presupuestal.

IX. ÁREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

X. INFORMES Y CONTACTO.

Dirección de Emprendimiento. Domicilio: Calle Pedro Loza #292 entre Reforma y Garibaldi. Colonia Centro; Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 3312048541 (línea directa) Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

XI. QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS O INCONFORMIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a la Coordinación General de Desarrollo Económico ubicada en la calle Miguel Lerdo de Tejada #1887, Colonia Americana, C.P. 44160 y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero #249, Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: [Guadalajara.gob.mx/denuncias/](https://guadalajara.gob.mx/denuncias/)

XII. DIFUSIÓN

Esta convocatoria, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara está disponible para su consulta en página del Gobierno de Guadalajara. <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>



**Desarrollo
Económico**

CONVOCATORIA 2022 DEL PROGRAMA
"MI MERCADO".



Emprendimiento
Desarrollo Económico

XIII. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial. <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Lic. Fabiola Haydeé Hernández Jiménez
Directora de Emprendimiento



Dirección de Emprendimiento
Coordinación General
de Desarrollo Económico

Av. Ciudadador Pedro Loza No. 290
Zona Centro C.P 44100
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 4264 8500





**Desarrollo
Económico**



Emprendimiento
Desarrollo Económico

**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2022
DENOMINACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN:
"MUJER CERCA DE TI"**

**COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, POR MEDIO DE LA
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO**

1. Introducción

México es el segundo país de América Latina, después de Chile, en el que las mujeres tienen mayores oportunidades para emprender, es decir que las cosas lucen mejor que nunca para las mujeres emprendedoras en México; sin embargo, la realidad es muy diferente. De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), solo tres de cada diez Pymes que se abren en nuestro país son encabezadas por mujeres.

De acuerdo con el INEGI, solo 19% de los emprendedores en México son mujeres. Hablando solo de las mujeres, el 49% tienen entre 18 y 34 años, mientras que el 41% tiene entre 35 y 54 años.

De todas las personas que emprenden un negocio en el país, solamente un tercio son mujeres y ellas se enfrentan con varios retos. La falta de tiempo por atender a la familia y labores domésticas hace que muchas mujeres no tengan tiempo suficiente para darle la atención necesaria a su negocio; les da miedo solicitar préstamos ya que desconocen el proceso para hacerlo; sienten inseguridades ya que no saben qué negocio empezar al igual que los hombres y suelen sentirse solas o poco apoyadas por su pareja, hijos o familiares durante el emprendimiento.

Es por lo anterior que el Gobierno Municipal de Guadalajara presenta este programa llamado "Mujer cerca de ti", el cual brindará las herramientas necesarias para inspirar, motivar y capacitar a 700 mujeres de las 7 zonas del Municipio de Guadalajara, con la finalidad de que tengan las herramientas para iniciar o fortalecer su emprendimiento por medio de talleres impartidos por la Dirección de Emprendimiento y de mujeres que han sido ejemplos de productividad, así como también empoderar a las mujeres para que sean autosuficientes e incidan en el fortalecimiento del desarrollo económico de Guadalajara.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. (2022). oportunidades para emprender cifras. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/temas/>

ONU México. (2020). La participación laboral de la mujer en México. Obtenido de <https://www.onu.org.mx/la-participacion-laboral-de-la-mujer-en-mexico/>

Av. Ciudadador Pedro Loza No. 290
Zona Centro C.P 44100
Guadalajara, Jalisco, México
Tel: 1204 8500

1/5





2. Marco Jurídico

Artículos 36, 49 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 66 apartado 1 fracción I, 69, 71, 73 apartado 1, 74 apartado 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el artículo 77 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 211, 226, 232, 238, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, artículos 8, 10, 52 y 53 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

3. Objetivo General

Inspirar, motivar y capacitar a 700 mujeres de las 7 zonas de Guadalajara con la finalidad de que tengan las herramientas para iniciar o fortalecer su emprendimiento por medio de talleres impartidos por la Dirección de Emprendimiento y de mujeres que han sido ejemplos de productividad, así como también empoderar a las mujeres para que sean autosuficientes e incidan en el fortalecimiento del desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

4. Población Objetivo

Mujeres que vivan o tengan su negocio dentro del Municipio de Guadalajara.

5. Cobertura

En las 7 zonas del Municipio de Guadalajara, Zona Huentitán, Zona Centro, Zona Industrial (Cruz del sur), Zona Minerva, Zona Tecnológico (Olimpica), Zona Tetlán, Zona Oblatos, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico determine.

6. Área Responsable del Gobierno Municipal.



La Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Fondo Guadalajara de Fomento empresarial, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

7. Especificaciones Objetivos Específicos.

- Fomentar el espíritu emprendedor;
- Inspirar y motivar a las mujeres del municipio de Guadalajara;
- Capacitar, empoderar y asesorar a las mujeres de Guadalajara para que generen más habilidades y obtengan mayor éxito en sus negocios;
- Fomentar la colaboración entre las mujeres del Municipio de Guadalajara.
- Hacer que las mujeres incidan en el desarrollo económico de la Ciudad.

8. Presupuesto

Por un monto de \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) etiquetados por la Tesorería Municipal de Guadalajara sujetos a suficiencia presupuestal y administrados por el Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

La vigencia del programa será al realizar las capacitaciones antes mencionadas en las 7 zonas del Municipio de Guadalajara.

9. Características del Apoyo.

I. Plan de capacitación.

Capacitación para mujeres que vivan en el Municipio de Guadalajara enfocada en temas de emprendimiento, programas de gobierno y una conferencia magistral.

Requisitos para Registrarse al Programa.

I. Requisitos para la solicitante:

1. Ser mujer;
2. Residir en el Municipio de Guadalajara.
3. Entregar la siguiente documentación:
 - Copia de identificación oficial
 - Copia de comprobante de domicilio vigente.



10. Procedimiento para recibir la capacitación.

1. Asistir al taller de su zona correspondiente y
2. Presentar los documentos solicitados.

11. Comprobación.

Mediante fotografías y recepción de documentos.

12. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones de las beneficiarias.

I. Derechos de las beneficiarias.

1. Recibir la capacitación;
2. Recibir constancia una vez terminada la capacitación.

II. Responsabilidades:

1. Asistir y cumplir con las horas de capacitación y evento de cierre.

III. Obligaciones y sanciones:

1. Respetar a compañeras asistentes.
2. Respetar a conferencistas.
3. Quedarse hasta el cierre del evento.

13. Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de beneficiarias y ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a la Coordinación General de Desarrollo Económico ubicada en la calle Miguel Lerdo de Tejada #1887, Colonia Americana y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad. También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: Guadalajara.gob.mx/denuncias/

14. Difusión.

El padrón de beneficiarios estará disponible para su consulta en página del Ayuntamiento de Guadalajara <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/qaceta-municipal>.





**Desarrollo
Económico**



Emprendimiento
Desarrollo Económico

15. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial [aviso-privacidad.pdf \(guadalajara.gob.mx\)](http://guadalajara.gob.mx)

Lic. Fabiola Haydeé Hernández Jiménez
Directora de Emprendimiento



Dirección de Emprendimiento
Coordinación General
de Desarrollo Económico

Av. Andador Pedro Loza No. 290
Zona Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
C.P. 1204 8500





**Desarrollo
Económico**

CONVOCATORIA 2022 DEL PROGRAMA
"MUJER CERCA DE TI".



Emprendimiento
Desarrollo Económico

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN
DE DESARROLLO ECONÓMICO EMITE LA SIGUIENTE:**

CONVOCATORIA:

Dirigida a mujeres que vivan o tengan su negocio dentro del Municipio de Guadalajara.

CONSIDERANDO:

Artículos 36, 49 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 66 apartado 1 fracción I, 69, 71, 73 apartado 1, 74 apartado 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el artículo 77 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 211, 226, 232, 238, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, artículos 8,10, 52 y 53 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Que el Comité Técnico del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial aprobó las Reglas de Operación del Programa "Mujer Cerca de Ti" el día 15 de septiembre del 2022.

I. OBJETIVOS

Objetivo General.

Inspirar, motivar y capacitar a 700 mujeres de las 7 zonas de Guadalajara con la finalidad de que tengan las herramientas para iniciar o fortalecer su emprendimiento por medio de talleres impartidos por la Dirección de Emprendimiento y de mujeres que han sido ejemplos de productividad, así como también empoderar a las mujeres para que sean autosuficientes e incidan en el fortalecimiento del desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Objetivos Específicos.

- Fomentar el espíritu emprendedor;

Avdador Pedro Loza No. 290
Zona Centro C.P 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 4204 8500

1/4





**Desarrollo
Económico**

CONVOCATORIA 2022 DEL PROGRAMA
"MUJER CERCA DE TI".



Emprendimiento
Desarrollo Económico

- Inspirar y motivar a las mujeres del municipio de Guadalajara;
- Capacitar, empoderar y asesorar a las mujeres de Guadalajara para que generen más habilidades y obtengan mayor éxito en sus negocios;
- Fomentar la colaboración entre las mujeres del Municipio de Guadalajara y
- Hacer que las mujeres incidan en el desarrollo económico de la Ciudad.

II. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

A) Plan de capacitación.

Capacitación para mujeres que vivan en el Municipio de Guadalajara enfocada en temas de emprendimiento, programas de gobierno y una conferencia magistral.

III. COBERTURA GEOGRÁFICA.

En las 7 zonas del Municipio de Guadalajara, Zona Huentitán, Zona Centro, Zona Industrial (Cruz del sur), Zona Minerva, Zona Tecnológico (Olímpica), Zona Tetlán, Zona Oblatos, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico determine.

IV. BASES.

Primera. Requisitos para los solicitantes:

1. Ser mujer;
2. Residir en el Municipio de Guadalajara.
3. Entregar la siguiente documentación:
 - a) Copia de identificación oficial
 - b) Copia de comprobante de domicilio vigente.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1. Asistir al taller de su zona correspondiente y
2. Presentar los documentos solicitados.

VI. DERECHOS, RESPONSABILIDADES, Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS.

I. Derechos de las beneficiarias.

1. Recibir la capacitación;
2. Recibir constancia una vez terminada la capacitación.

II. Responsabilidades:

1. Asistir y cumplir con las horas de capacitación y evento de cierre.

Andador Pedro Loza No. 290
Zona Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 4204 8500

2/4





**Desarrollo
Económico**

CONVOCATORIA 2022 DEL PROGRAMA
"MUJER CERCA DE TI".



Emprendimiento
Desarrollo Económico

III. Obligaciones:

1. Respetar a compañeras asistentes.
2. Respetar a conferencistas.
3. Quedarse hasta el cierre del evento.

VII. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DE GASTO DEL RECURSO.

Mediante fotografías y recepción de documentos.

VIII. TEMPORALIDAD.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara hasta agotar el techo presupuestal.

IX. ÁREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

X. INFORMES Y CONTACTO.

Dirección de Emprendimiento. Domicilio: Calle Pedro Loza #292 entre Reforma y Garibaldi. Colonia Centro; Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 3312048541 (línea directa) Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

XI. QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS O INCONFORMIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a la Coordinación General de Desarrollo Económico ubicada en la calle Miguel Lerdo de Tejada #1887, Colonia Americana, C.P. 44160 y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero #249, Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: Guadalajara.gob.mx/denuncias/

XII. DIFUSIÓN

Esta convocatoria, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara está disponible para su consulta en página del Gobierno de Guadalajara. <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>

Av. Adalberto Pedro Loza No. 290
Zona Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 1204 8500

3/4





Desarrollo Económico

CONVOCATORIA 2022 DEL PROGRAMA "MUJER CERCA DE TI".



Emprendimiento
Desarrollo Económico

XIII. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial. <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Lic. Fabiola Haydeé Hernández Jiménez
Directora de Emprendimiento



Dirección de Emprendimiento
Coordinación General
de Desarrollo Económico

Andador Pedro Loza No. 290
Zona Centro C.P 44100
Guadalajara, Jalisco, México
52 334 8500

4/4



